350 (Trescientos cincuenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

**RESOLUCION N° 734**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 12/2020 SUSCRITO CON EL CONSORCIO SPDyD, EN EL MARCO DE LA LICITACION MOPC N° 107/2008, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO (C.RE.MA.) MALLA SUR, RUTA NACIONAL N° 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA-ENCARNACION. ID N° 353.174**

**Asunción,** 7 **de** mayo **de 2025**

**VISTO:** La Nota UOC N° 1306/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través de la cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 12/2020 suscrito con el Consorcio SPDyD (SERVINGCI S.R.L. – PROINFRA S.A. Y DYD); y

**CONSIDERANDO:** Que, el citado Contrato SG Ministro N° 12/2020 es por un valor total de Dólares novecientos setenta y cuatro mil ochocientos dieciséis con ochenta y siete centavos (US$ 974.816,87) y Guaraníes once mil setenta y dos millones cuatrocientos treinta y seis mil ochenta (Gs. 11.072.436.080) y con una vigencia hasta la emisión del certificado del certificado de aceptación del mantenimiento.

Que, a través del Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF 8638-PY de fecha 26 de febrero de 2025; se ha indicado las razones fundadas y explicitas que sustentan la modificación del contrato.

Que, dicha modificación implicaría el incremento de Guaraníes tres mil doscientos sesenta y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis (Gs. 3.265.364.916) que representa un aumento de 29,49% respecto al monto original y Dólares ciento diecinueve mil seiscientos ochenta con veintiún centavos (US$ 119.680,21), impuestos incluidos (IVA 10% y Renta 3%) que representa un aumento de 12,28% respecto al monto original.

Que, el organismo financiador del presente proyecto mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2025, ha emitido su No Objeción, por lo que se aprueba continuar con las gestiones para la suscripción del presente convenio modificatorio, en atención a las políticas establecidas por el órgano financiador.

Que, el presente proceso cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente, conforme a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 550/2025, con cargo el presente Ejercicio Fiscal.

COPIA

PEDRO VERA DUARTE
Coordinador interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

349 (trescientos cuarenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

**RESOLUCION N° 734**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 12/2020 SUSCRITO CON EL CONSORCIO SPDyD, EN EL MARCO DE LA LICITACION MOPC N° 107/2008, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO (C.RE.MA.) MALLA SUR, RUTA NACIONAL N° 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA-ENCARNACION. ID N° 353.174**

Que, se ha emitido la Declaración Jurada SNIP de conformidad al artículo 34 del Decreto N° 4436/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública".

Que el Contrato S.G. Ministro N° 12/2020, en la Cláusula 2.6 Modificaciones o Cambios de las CGC, establece: *"(a) Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación propuesta por la otra Parte.* Y *"(b) Cuando las modificaciones o los cambios sean substanciales se requiere el previo consentimiento del Banco por escrito."*.

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de modificación del Contrato S.G. Ministro N° 12/2020.

Que, la **Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"** en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio..."*.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 431/2025.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

COPIA

**Artículo 1°.-** Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 12/2020 suscrito con el **Consorcio SPDyD** (SERVINGCI S.R.L. – PROINFRA S.A. y DYD), para la Fiscalización de la Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio (C.RE.MA.) Malla Sur, Ruta Nacional N° 1, tramo San Juan Bautista-Encarnación.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

TEODORA VERA DUARTE
Coordinador interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

348 (trescientos cuarenta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 734

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 12/2020 SUSCRITO CON EL CONSORCIO SPDyD, EN EL MARCO DE LA LICITACION MOPC N° 107/2008, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO (C.RE.MA.) MALLA SUR, RUTA NACIONAL N° 1 TRAMO SAN JUAN BAUTISTA-ENCARNACION. ID N° 353.174**

**Artículo 2°.-** Autorizar el incremento del monto del contrato, a ser formalizado a través del Convenio Modificatorio N° 2 en Guaraníes tres mil doscientos sesenta y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis (Gs. 3.265.364.916) impuestos incluidos (IVA 10% y Renta 3%), que representa un aumento de 12,28% respecto al monto original; quedando el monto total del contrato en la suma total de Guaraníes catorce mil novecientos veinticuatro millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y seis (Gs. 14.924.982.896) y Dólares un millón ciento cincuenta y cinco mil doscientos nueve con sesenta y un centavos (US$ 1.155.209,61) impuestos incluidos (IVA 10% y Renta 3%), lo que totaliza un incremento de 34,79% para la porción en Gs. y 18,51% para la porción en US$ con respecto al monto contractual original, a precios base del contrato de febrero 2020.

**Artículo 3°.-** Autorizar la incorporación de los plazos de prestación de los servicios del contrato, los cuales darán inicio mediante la emisión de una orden escrita para cada Fiscalización, los cuales serán ejecutados dentro del plazo original del contrato que va hasta la terminación de los servicios de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| Actividad | Plazo |
|---|---|
| Fiscalización construcción de Puente sobre Arroyo Mayor | 19 meses |
| Fiscalización de obras en la intersección de la Ruta PY01 con el acceso a San Juan del Paraná | 12 meses |
| Fiscalización de Obras de Planes Urbanos de Seguridad Vial | 13 meses |

**Artículo 4°.-** Disponer que el Contratista amplié las garantías contractuales correspondiente al Contrato S.G. Ministro N° 12/2020, y la presente a la Contratante dentro del mismo plazo y forma de presentación dispuesto en el contrato.

**Artículo 5°.-** La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

**Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

PEDRO [illegible] SUAREZ
Coordinador interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC